

# Guatemala

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

# MEM

**Mecanismo de Evaluación Multilateral**



**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**





**OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.17**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)  
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

# **GUATEMALA**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS  
2005–2006**

---





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Guatemala, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID).
- La Policía Nacional Civil y sus siguientes departamentos:
  - Secretaría de Análisis de Información Antinarcoótica (SAIA);
  - Sub-Dirección de Seguridad Pública;
  - Dirección General Adjunta.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Congreso de la República.
- La Fiscalía de Narcoactividad del Ministerio Público.
- El Organismo Judicial y sus siguientes departamentos:
  - Secretaría de la Corte Suprema de Justicia;
  - Departamento Jurídico;
  - Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional;
  - Almacén Judicial.
- Viceministerio de Apoyo Comunitario del Ministerio de Gobernación.
- Unidad de Políticas e Información Estratégica del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).
- La Sección de Sicotrópicos, Estupefacientes, Importaciones y Exportaciones del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines.
- La Dirección de Inteligencia de Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- La Superintendencia de Administración Tributaria, Intendencia de Aduanas (su Departamento Técnico).
- El Departamento de Armas y Municiones (DECAM) del Ministerio de la Defensa.
- La Superintendencia de Bancos.



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control\*, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Guatemala se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).

---

\* La información del apartado de lavado de activos también se tomó del del Informe Detallado de Evaluación del Sistema contra el Lavado de Dinero y la Financiación del Terrorismo 2004 del Grupo de Acción Financiera del Caribe.



## INTRODUCCIÓN

Guatemala tiene una superficie de 108,890 km<sup>2</sup> y 1,687 km. de fronteras (Belice 266 km., El Salvador 203 km., Honduras 256 km. y México 962 km.). Además, el país dispone de 400 km. de litoral. Guatemala tiene una población de 12,293,545 (2006). Los principales grupos étnicos son: mestizos, indígenas y blancos. Tiene una tasa de alfabetización de 70.6%. Guatemala es una república democrática constitucional, dividida en 22 departamentos. Su Producto Interno Bruto per cápita (PPA<sup>1</sup>) es de US\$ 4,900 (2006). El PIB creció en un 3.2% en 2005. La tasa de inflación es de 6.6% (2006). Sus exportaciones anuales suman US\$4,097 billones. Los principales productos de exportación del país son: café, azúcar, banano, frutas y vegetales, carnes, petróleo, electricidad y ropa.

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

#### A. Estrategia Nacional Antidrogas

El Plan Nacional Antidrogas de Guatemala fue elaborado y aprobado por la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (CCATID), en noviembre de 2003 y está vigente hasta el 2008.

En su Plan, el país contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas. Las autoridades departamentales y municipales del país no tienen competencia en ninguna de las áreas relacionadas con las políticas antidrogas.

Guatemala informa que la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) ha iniciado las gestiones para conformar la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) en el 2006. Asimismo, el país indica que, como mecanismo de coordinación para dar seguimiento a la implementación del Plan Nacional Antidrogas, se creó el Comité Institucional del Plan Nacional sobre Drogas (CIPLAN).

Las fuentes de financiamiento del plan provienen de asignaciones directas del presupuesto general del Estado y del presupuesto específico de otras entidades públicas relacionadas con el tema de drogas. Según informa Guatemala, el presupuesto de la SECCATID costea parcialmente acciones de prevención de drogas y tratamiento de las adicciones. No obstante, no existe un presupuesto asignado para el Plan.

---

<sup>1</sup> Paridad de Poder Adquisitivo



Los montos asignados para el desarrollo del Plan y clasificadas por área de ejecución se adjuntan en la siguiente tabla:

**Presupuesto por área del Plan Nacional Antidrogas de Guatemala  
Años 2004–2006**

Área	Presupuesto aprobado (US\$)			Presupuesto ejecutado(US\$)		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Reducción de la demanda	516,817.37	429,562.46	434,135.97	408,099.35	426,494.41	396,657.19
Reducción de la oferta <sup>(1)</sup>	2,435,218.18	2,435,218.18	2,435,218.18	2,435,218.18	2,435,218.18	2,435,218.18

<sup>(1)</sup> El monto reflejado en el área de reducción de la oferta, únicamente incluye los salarios y prestaciones del personal de la Sección de Análisis e Información Antinarcótica (SAIA) de la Policía Nacional Civil, derivado de la explicación expuesta.

Guatemala explica que para las áreas de reducción de la oferta, medidas de control y lavado de activos, los presupuestos son aprobados y ejecutados de manera global por las instituciones, por lo que no se dispone de asignaciones definidas específicamente para financiar el Plan.

La CCATID es la autoridad nacional, responsable de coordinar las políticas nacionales antidrogas en Guatemala. Esta Comisión se creó en el año 1992 y funciona a manera de Gabinete de Gobierno. Está integrada por el Vicepresidente de la República y los Ministros de Estado. La CCATID tiene fundamento legal y es responsable de coordinar acciones en las siguientes áreas: reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o la reducción de cultivos ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, observatorio de drogas<sup>2</sup>, cooperación internacional y evaluación de programas. La SECCATID, adscrita a la Vicepresidencia de la República, funciona como oficina técnica central de la CCATID, y fue creada en el año 1994.

El presupuesto de CCATID es el mismo de la SECCATID, éste es anual, autónomo y se financia principalmente a través de asignaciones del Gobierno. Según manifiesta Guatemala, el presupuesto que recibe la autoridad nacional no es adecuado, debido a las limitaciones financieras gubernamentales no se han podido ampliar los programas de prevención y tratamiento a otras regiones del país.

**Presupuesto anual de CCATID  
Años 2004–2006**

Ejercicio fiscal	Presupuesto propuesto (US\$)	Presupuesto total recibido (US\$)
2004	679,585.32	429,562.46
2005	792,889.09	429,562.46
2006	434,135.97	422,858.70

<sup>2</sup> Guatemala señala que las funciones del Observatorio Guatemalteco de Drogas (OGD) son ejercidas por la Oficina de Informática de SECCATID.



**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con el Plan Nacional Antidrogas, la coordinación es realizada por la CCATID y su ejecución está a cargo de SECCATID. Así mismo, Guatemala dispone de un presupuesto que le permite llevar a cabo acciones sobre las áreas que componen su Plan. Sin embargo, el país informa que en reducción de la demanda de drogas, el presupuesto no es adecuado, por lo tanto la ampliación de cobertura de los programas en esta área es limitada.**

**La CICAD toma nota de los pasos iniciales registrados por Guatemala para la creación del mecanismo de coordinación para el seguimiento a la implementación del Plan Nacional Antidrogas, en el año 2006. Sin embargo, es necesario que la SECCATID fortalezca el mecanismo de coordinación para dar seguimiento a la implementación del plan.**

### **RECOMENDACIÓN:**

1. **DESARROLLAR EL MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

## **B. Convenciones Internacionales**

Guatemala ha ratificado las siguientes convenciones:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (24 de enero de 2003).
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (12 de junio de 2001).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (9 de septiembre de 2002).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (4 de noviembre de 1975).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (25 de julio de 1979).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (4 de octubre de 1996).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (27 de diciembre de 1990).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 (18 de septiembre de 2003).
  - Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (4 de febrero de 2004).
  - Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (4 de febrero de 2004).
  - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones (4 de febrero de 2004). Guatemala realizó una declaración<sup>3</sup> a este Protocolo.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (4 de enero de 2006).

---

<sup>3</sup> Guatemala realizó una declaración al artículo 12 del Protocolo: "La República de Guatemala proporcionará la información a que se refiere el artículo 12 del Protocolo, cuando se trate de datos revelados por los particulares bajo garantía de confidencia, únicamente cuando le sea solicitada por virtud de la asistencia judicial".



Dentro del marco de las convenciones internacionales señaladas anteriormente, Guatemala expidió la *“Ley contra la Delincuencia Organizada”*, vigente desde julio del año 2006, en aplicación a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000. Asimismo, dentro del marco de dichas convenciones, se han suscrito convenios bilaterales de cooperación con los siguientes países: Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, Perú, y Venezuela.

**La CICAD reconoce que Guatemala ha ratificado las convenciones internacionales que forman parte del marco jurídico internacional del MEM. La CICAD reconoce además, que Guatemala ha expedido durante el período de evaluación, la Ley contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en aplicación de la convención sobre la materia y ha suscrito varios acuerdos bilaterales y regionales.**

### C. Sistema Nacional de Información

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID) es responsable de coordinar y organizar las estadísticas y otra información relacionadas con las drogas. El marco legal que fundamenta la creación del Observatorio Guatemalteco de Drogas (OGD) se encuentra en proceso de aprobación.

Dentro de los estudios prioritarios sobre la situación del consumo de drogas, Guatemala informa que llevó a cabo la Encuesta Nacional de Hogares durante el año 2005, y señala que carece de presupuesto para realizar mediciones anuales o bienales del consumo de drogas en diferentes poblaciones.

Guatemala presenta información al Sistema Estadístico Uniforme sobre Control del Área de la Oferta de Drogas (CICDAT) de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) para recopilar y presentar estadísticas relativas al control de la oferta. Además entrega estadísticas relacionadas con drogas a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y el Cuestionario del Informe Anual de la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (ONUDD). El país dispone de colecciones organizadas de documentos relacionados con las drogas.

El país señala que ha encontrado los siguientes obstáculos al recopilar, analizar y utilizar estadísticas y documentación relacionada con las drogas:

- El reglamento de SECCATID se encuentra en proceso de aprobación, en dicho reglamento se dispone la creación de la Dirección del Observatorio Guatemalteco sobre Drogas (OGD).
- Falta de asignación de un presupuesto específico para la ejecución de proyectos propios del OGD.
- Falta de personal especializado en el tema de drogas.

La SECCATID difunde información institucional y educativa enfocada a la reducción del consumo de drogas mediante páginas en Internet y mediante campañas de divulgación. Guatemala cuenta con presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas. En el año 2004 este presupuesto fue de US\$18,010, en el año 2005 fue de US\$11,235 y en el año 2006 fue de US\$8,194. La *“Línea de Ayuda 1545”*, a cargo del Patronato Pro-Rehabilitación del Drogadicto, proporciona información y orientación relacionada con las drogas al público en general.

**A pesar de que Guatemala cuenta con una oficina que recopila estadísticas e información, la CICAD observa con preocupación que el país no cuente con un Observatorio de Drogas.**

**La CICAD reconoce que Guatemala lleva a cabo acciones de divulgación de información relacionada con las drogas y que cuenta con un presupuesto para estas actividades.**



## RECOMENDACIÓN:

2. APROBAR LA CREACIÓN E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Guatemala implementa programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a los sectores pre-escolar y escolar básico. En la siguiente tabla se describe el estado de implementación de los programas de prevención que se están desarrollando:

**Programas de Prevención de Drogas en Guatemala  
Años 2004, 2005 y 2006**

Población Objetivo	Cobertura/ N° de participantes	Tipo de programa
Preescolar: de 4 a 6 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>1,966 alumnos</li> <li>16 centros educativos</li> <li>52 maestras involucradas</li> <li>Cobertura 2006: 0.18 %</li> </ul>	<b>Programa Segundo Paso:</b> El propósito es conocer y controlar sus emociones por medio de juegos que promueven la socialización, desarrollando la empatía, manejo de emociones y resolución de problemas.
Primaria: entre 11 y 12 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>35,326 alumnos</li> <li>472 centros educativos</li> <li>Cubre 11 departamentos de los 22 que compone el país</li> <li>Cobertura: 5%</li> </ul>	<b>Programa DARE:</b> Se busca el propósito del desarrollo de habilidades y destrezas sociales que le permitan generar conductas responsables ante el consumo de drogas
	<ul style="list-style-type: none"> <li>0.27 %</li> </ul>	<b>Programa Aventura de la Vida</b> Favorecer modos de vida sanos y ofrecer al alumnado y al profesorado opciones, a la vez realistas y atractivas, en materia de salud.

**Actividades de Prevención sobre Drogas en Guatemala  
Años 2004, 2005 y 2006**

Población Objetivo	N° de Participantes	Tipo de campaña
Población en general	5,304,645	<b>Proyecto de Comunicación Social</b> El proyecto busca promover y divulgar mensajes de prevención del consumo de drogas, dirigidos a toda la población guatemalteca en general.
Niños trabajadores, mujeres privadas de libertad, jóvenes en conflicto con la ley y pacientes del seguro social	149 participantes	<b>Proyecto atención a demandas:</b> Atender a otros grupos de población no específicos



Durante los años 2004–2006, la capacitación especializada sobre la prevención, el tratamiento y la investigación del abuso de drogas, se ofreció en Guatemala a través de los siguientes cursos (durante los mismos años se ofrecieron, además, diplomados, y Maestrías de postgrado):

### Cursos de Capacitación en Prevención y Tratamiento de Drogas 2004–2006

Título de los cursos breves de actualización o de perfeccionamiento	Área del Curso	Destinatarios	Número de participantes		
			2004	2005	2006
Tabaquismo	Prevención Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Psicólogos/as</li><li>• Pedagogos/as</li><li>• Doctores/as</li><li>• Estudiantes</li><li>• Administradores/as de empresas</li></ul>	25	25	25
Formación de agentes multiplicadores en drogodependencia	Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesionales</li></ul>			4
Modelo de atención de comunidad terapéutica (pasantía en Colombia)	Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Psicólogo</li></ul>		1	
Curso básico drogodependencias Proyecto Hombre España	Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Médico</li></ul>			1
Modelos de atención y normas mínimas de tratamiento (7 talleres)	Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Personal de centros de atención</li></ul>			99
Modelos de Atención (USA)	Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Psicólogo</li></ul>			1
Maestría en drogodependencias (Universidad de San Carlos de Guatemala)	Tratamiento	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profesionales de diferentes disciplinas</li></ul>			13
Capacitación líderes comunitarios	Prevención	<ul style="list-style-type: none"><li>• Líderes mayas, ladinos, garífunas</li></ul>		752	
Programa Nacional de Educación Preventiva Integral PRONEPI	Prevención	<ul style="list-style-type: none"><li>• Maestros</li></ul>		15,974	
Capacitación sector laboral	Prevención	<ul style="list-style-type: none"><li>• Población trabajadora adulta del sector público y privado</li></ul>		2,628	
Capacitación sistema penitenciario	Prevención	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reclusos en el sistema correccional</li></ul>		490	

En Guatemala, tres universidades incluyen materias sobre prevención y tratamiento en el currículo general de sus estudiantes de Medicina, Psicología y de Trabajo Social, Enfermería y Salud.

Guatemala señala que los cursos anteriormente descritos satisfacen la demanda nacional de capacitación profesional en las áreas de prevención. Sin embargo, estos cursos no satisfacen la demanda de capacitación en el área de tratamiento.



Durante los años 2004–2006, se han realizado evaluaciones de dos programas de prevención del abuso de sustancias: “Programa de Educación de Resistencia al Abuso de Drogas”, (DARE) dirigido a estudiantes de primaria, y del “Programa Piloto Segundo Paso”, dirigido a estudiantes de pre-primaria.

**La CICAD reconoce que Guatemala desarrolla tres programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a población escolar, sin embargo expresa su preocupación por la baja cobertura de dichos programas y la falta de programas de prevención dirigidos a poblaciones vulnerables como son los grupos indígenas, niños trabajadores, y la población carcelaria.**

**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con capacitación especializada sobre la prevención y el tratamiento del abuso de drogas y ha realizado evaluaciones de dos programas de prevención. En esta misma dirección, señala que los cursos sobre tratamiento no satisfacen las necesidades de capacitación, por lo que la CICAD alienta al país a incrementar la oferta de capacitación especializada sobre el tratamiento del abuso de drogas.**

### **RECOMENDACIONES:**

3. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN ESCOLAR**
4. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS DIRIGIDOS A GRUPOS INDÍGENAS.**

### **B. Tratamiento**

Las “Normas Mínimas para Centros de Atención de personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas” establecen las reglamentaciones de atención para el tratamiento por el abuso de drogas a nivel nacional en Guatemala. Estas normas son de carácter obligatorio. El Ministerio de Salud y Asistencia Social es el encargado de mantener el registro nacional de los servicios y programas de tratamiento. De igual modo, este Ministerio a través del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud (DRACES) tiene a cargo la acreditación de dichos servicios.

Para verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como para evaluar la calidad de los servicios brindados, se realizan visitas periódicas de supervisión por el DRACES. No obstante, el país informa que la verificación de la calidad de los establecimientos no se está realizando por el momento.

En lo que respecta a la capacitación permanente y los cursos breves de actualización para el personal de tratamiento de drogas, Guatemala informa que durante el año 2006, se ha entrenado al personal que estará a cargo de dicha capacitación.

En este sentido, el país informa que, a través del Proyecto Red de Tratamiento, Rehabilitación, Reinserción Social y Formación Laboral en Centroamérica (H90) de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD), ha establecido el Centro de Enlace nacional y regional. Los objetivos primordiales son: a) que funcione como un centro de referencia y transferencia de pacientes; y b) ser un centro que pueda proporcionar capacitación a todos los centros de tratamiento del país, para la implementación de la normas mínimas de tratamiento recientemente promulgadas por el Ministerio de Salud.

En relación a las modalidades de tratamiento por consumo de drogas, en Guatemala existen dos programas públicos para pacientes ambulatorios y 10 programas privados, ambos están dirigidos tanto para adultos como para menores de ambos sexos. Adicionalmente, el país cuenta con 80 programas de pacientes internados. De estos programas, 67 están dirigidos a hombres y 13 a mujeres. Además tres de ellos están orientados para menores de ambos sexos.

En la siguiente tabla, se detallan los servicios de tratamiento por consumo de drogas, todos ellos con cobertura geográfica nacional:

**Servicios de tratamiento por consumo de drogas**

Servicios	Públicos	Privados
Red para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de caso	2	90
Desintoxicación	0	5
Tratamiento y rehabilitación	0	85
Reinserción Social	0	85
Grupos de Autoayuda	0	700
Intervenciones breves	0	5

Sobre los programas de tratamiento orientados a poblaciones específicas, Guatemala informa que dispone de programas orientados específicamente para mujeres, adolescentes y adolescentes con problemas judiciales, sin embargo no cuenta con programas para reclusos:

- Mujeres: basados en modalidad ambulatoria y modalidad residencial en las que se ofrecen servicios como intervenciones breves, comunidad terapéutica, doce pasos, teoterapia, terapia psiquiátrica, psicológica y médico con desintoxicación, tratamiento, rehabilitación y reinserción social y laboral.
- Adolescentes: basados en modalidad ambulatoria y residencial, en los que se ofrecen servicios de desintoxicación.
- Adolescentes con problemas judiciales: disponibles tres centros para hombres y uno para mujeres. Se ofrece atención médica, pero no cuentan con un programa establecido de tratamiento, rehabilitación y reinserción social para drogodependencias.

Guatemala no informa sobre el número total de pacientes que recibieron tratamiento ni sobre el número de admisiones a tratamiento durante los años 2004–2006, por lo que no se puede estimar la demanda de tratamiento en el país.

**La CICAD reconoce la aprobación de las “Normas Mínimas para Centros de Atención de personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas” que regulan el tratamiento por el abuso de drogas en el país. De igual modo, la CICAD reconoce que Guatemala cuenta con programas de tratamiento para la población adulta, mujeres y adolescentes.**

**La CICAD nota que Guatemala no dispone de registros correspondientes a los pacientes que recibieron tratamiento durante el periodo 2004–2006, por lo que**



**alienta al país a contar con un sistema de registro que permita estimar la demanda de tratamiento de drogas en el país.**

### **RECOMENDACIONES:**

5. **VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DROGAS EN EL PAÍS.**
6. **DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL SOBRE TRATAMIENTO DE DROGAS QUE PERMITA DETERMINAR EL NÚMERO DE PACIENTES QUE RECIBIERON TRATAMIENTO Y NÚMERO DE ADMISIONES A TRATAMIENTO.**

### **C. Estadísticas sobre Consumo**

Guatemala dispone de la estimación sobre los indicadores del uso de drogas (tasa de prevalencia y tasa de incidencia) entre la población general del país. La última encuesta realizada en hogares, se llevó a cabo en el año 2005, mediante la aplicación de la metodología del Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre el Consumo de Drogas (SIDUC).



**Prevalencia del consumo de drogas en Población General (de 12 a 65 años)  
Año 2005**

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	67.75	43.82	53.37	35.18	16.00	23.66	19.04	6.35	11.40
Tabaco	56.53	17.35	32.98	25.20	4.91	13.00	19.50	3.68	9.99
Solventes o inhalantes	1.38	0.16	0.64	0.11	0	0.04	0.07	0	0.03
Tipos de Cannabis									
Hachís	0.32	0	0.13	0	0	0	0	0	0
Marihuana	6.08	0.62	2.79	0.29	0.03	0.13	0.15	0	0.06
Alucinógenos									
Otros tipos de Alucinógenos	0.32	0	0.13	0	0	0	0	0	0
Opiáceos									
Heroína	0.12	0	0.05	0.07	0	0	0	0	0
Morfina*	0.06	0	0.03	0	0	0	0	0	0
Opio	0.33	0	0.13	0.03	0	0	0	0	0
Tipos de cocaína									
Basuco, pasta de coca	0.55	0.07	0.26	0.19	0	0.08	0	0	0
Hcl de Cocaína	1.69	0.29	0.85	0.25	0.03	0.12	0.09	0	0.04
Crack	1.42	0.16	0.66	0	0	0	0	0	0
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	8.61	8.41	8.49	2.75	3.18	3.01	1.15	1.79	1,54
Estimulantes	3.11	2.65	2.83	0.83	1.19	1.04	0.33	0.67	0.54
MDMA (éxtasis)	0.09	0	0.03	0	0	0	0	0	0
Cualquier droga ilícita	6.97	0.83	3.28	0.79	0.03	0.33	0.31	0.00	0.12

\* Sólomente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico



**Incidencia del consumo de drogas en la Población General (de 12 a 65 años)  
Año 2005**

Tipo de droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	2.87	1.01	1.53	0	0.05	0.04
Tabaco	0.96	0.31	0.48	0.83	0.06	0.28
Solventes o inhalantes	0.03	0	0.01	0	0	0
Tipos de Cannabis						
Hachís	0	0	0	0	0	0
Marihuana	0.25	0.03	0.11	0	0	0
Alucinógenos	0	0	0	0	0	0
Heroína	0.07	0	0.03	0	0	0
Morfina*	0	0	0	0	0	0
Opio	0	0	0	0	0	0
Tipos de cocaína						
Basuco, pasta de coca	0.08	0	0.03	0	0	0
Hcl de Cocaína	0.14	0.03	0.07	0.09	0	0.04
Crack	0	0	0	0	0	0
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	0.90	1.51	1.27	0.30	0.52	0.43
Estimulantes	0.43	0.32	0.37	0.20	0.14	0.16
MDMA (éxtasis)	0	0	0	0	0	0
Otras drogas	0	0	0	0	0	0
Cualquier droga ilícita	0.46	0.03	0.19	0.10	0	0.04

\* Sólomente cuando no sean recetados o no se apliquen a uso terapéutico

**Edad de Inicio del Primero Consumo por tipo de Droga  
Estudio en Población General  
Año 2005**

Tipo de droga	Promedio <sup>(1)</sup>			Mediana <sup>(2)</sup>		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	17.25	20.32	18.76	17	19	18
Tabaco	16.63	19.06	17.39	16	18	17
Solventes o inhalantes	16.32	12.47	15.76	16	12	15
Marihuana	17.97	16.93	17.83	18	16	17
Basuco, pasta de coca	19.50	16.69	19.05	19	14	19
Hcl de Cocaína	19.71	20.43	19.86	18	15	17

<sup>(1)</sup> **Promedio ponderado:** Es la edad promedio de todas las personas de ambos géneros

<sup>(2)</sup> **Mediana:** Valor que supera a no más del 50% de las observaciones, y es superado por no más del 50% de las observaciones cuando éstas se encuentran ordenadas según magnitud.



**Percepción del riesgo de consumir drogas  
Encuesta en Población General, 12–65 años  
Año 2005**

<b>Concepto</b>	<b>% de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave):</b>
Fumar cigarrillos de vez en cuando	72.7
Fumar cigarrillos con frecuencia	95.8
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	97.5
Emborracharse	96.1
Tomar tranquilizantes/estimulantes sin receta médica de vez en cuando	84.4
Tomar tranquilizantes/estimulantes sin receta médica con frecuencia	93.5
Inhalar solventes de vez en cuando	93.3
Inhalar solventes con frecuencia	97.1
Fumar marihuana de vez en cuando	92.1
Fumar marihuana con frecuencia	96.7
Consumir cocaína o crack de vez en cuando	93.0
Consumir cocaína o crack con frecuencia	95.6
Consumir pasta de coca de vez en cuando	88.5
Consumir pasta de coca con frecuencia	90.5
Consumir éxtasis de vez en cuando	86.2
Consumir éxtasis con frecuencia	88.0

Guatemala dispone de una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de alcohol. En el año 2006 se registraron 535 muertes relacionadas con el consumo de alcohol, de las cuales 485 fueron hombres y 50 mujeres.

Guatemala no cuenta con un estimado sobre el consumo de drogas ni de alcohol y otras drogas que una persona recientemente arrestada haya realizado previo a su arresto. No obstante, el país señala que con la creación del “*Instituto Nacional de Ciencias Forenses*” de Guatemala (INACIF), se garantiza la prestación del servicio de investigación técnica científica y la coordinación interinstitucional.

El Ministerio Público maneja la información sobre los delitos y accidentes relacionados con el consumo de drogas. El país dispone de registros sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, pero no sobre otras drogas<sup>4</sup>. Según este registro, durante el año 2004, en el

<sup>4</sup> En los casos de accidentes de tránsito la autoridad competente puede solicitar los exámenes toxicológicos. Sin embargo, se debe contar con la anuencia de la persona, la que en la mayoría de los casos no autoriza, fundamentando dicha negación en la violación de derechos humanos y en otros casos en el artículo 16 de la Constitución Política de la República, que se refiere a que ninguna persona puede declarar contra sí o parientes.



40% de los accidentes de tránsito, el alcohol fue un factor contribuyente; en el año 2005, fue en el 35% y en el año 2006 en el 40% de los accidentes. No existen registros sobre accidentes en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol y drogas.

En Guatemala, se han establecido normas a nivel nacional, departamental y municipal sobre acciones de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol. Adicionalmente, existen órdenes de servicio en la Policía Nacional Civil con operativos de control de carreteras. Según informa el país, a nivel nacional existe la “Ley Seca”. Estas normas son de carácter obligatorio, según se estipula en el Decreto 11–97 en el que se determina la misión institucional de la Policía Nacional Civil.

**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con una estimación sobre el uso de drogas en la población general del país, en cumplimiento con la recomendación asignada durante la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.**

**La CICAD nota la falta de información sobre mortalidad, crímenes y accidentes de tránsito y en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de drogas, y lo alienta a establecer un mecanismo que le permita recopilar esta información.**

**La CICAD observa la presencia del éxtasis como tendencia de consumo. Teniendo en cuenta la gravedad del problema derivado del consumo de este tipo de droga, la CICAD alienta al país a prestar la debida atención a este fenómeno en todas las áreas del control de drogas.**

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Guatemala dispone de parámetros de medición del área de cultivos ilícitos, mediante incursiones a campo y erradicaciones, realizadas cuatro veces al año, en los departamentos de San Marcos y El Petén, productores de amapola y marihuana, respectivamente.

En lo que respecta a las áreas cultivadas, Guatemala indica un aumento del 60% del cultivo de amapola, entre el 2005 y 2006. El comportamiento de la erradicación manual de plantas de amapola es creciente, en el año 2006 fueron erradicadas 37,672,987 matas, equivalente a 720 hectáreas y en el año 2005 fueron erradicadas 14,676,257 matas, correspondiente a 281 hectáreas. De estos totales el 95% se ubica en el departamento de San Marcos. El programa formal de erradicación de cultivos ilícitos en Guatemala utiliza las modalidades de aspersión aérea, erradicación manual forzada y erradicación manual voluntaria.

En relación al cultivo de marihuana, el área cultivada descendió en un 75%. Así, fueron erradicadas 156,362 plantas en el año 2006 y 694,779 matas en el año 2005. El 60% del total del área cultivada de marihuana está localizada en el departamento de San Marcos y el restante 40% en el departamento de El Petén.

Durante los años 2004, 2005 y 2006, no se han detectado en Guatemala laboratorios ilícitos de drogas orgánicas ni de drogas sintéticas.



**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con mediciones y programas de erradicación de cultivos de amapola y marihuana, sin embargo expresa su preocupación por la persistencia de la siembra en las áreas erradicadas.**

**La CICAD reconoce los esfuerzos del país para realizar operaciones de erradicación cuantiosas de plantas de amapola. No obstante, la CICAD expresa su preocupación por el incremento de este cultivo en el 60% entre el año 2005 y el año 2006.**

## **B. Programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción de cultivos ilícitos, la producción de drogas, o su tráfico.**

En Guatemala, no se desarrollan actividades ni programas de desarrollo para mejorar las oportunidades económicas y las condiciones de vida de los habitantes de las zonas donde existan o podrían existir cultivos ilícitos, producción de drogas, o actividades relacionadas con el tráfico de drogas. Cabe señalar, según informa el país, que en el Departamento de San Marcos se está trabajando en la implementación de programas, con cultivos alternos rentables de ciclo corto, propuestos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).

**La CICAD expresa su preocupación por la falta de programas de desarrollo para mejorar las oportunidades económicas y las condiciones de vida de los habitantes de las zonas donde existan o podrían existir cultivos ilícitos, producción de drogas, o actividades relacionadas con el tráfico de drogas.**

### **RECOMENDACIÓN:**

- 7. PONER EN MARCHA PROYECTOS DE DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O REDUCCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS EN LAS ZONAS DE SIEMBRA DE AMAPOLA Y MARIHUANA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARCOS Y EL PETÉN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**

## **C. Control de Productos Farmacéuticos**

Las leyes y regulaciones para el control de los productos farmacéuticos vigentes en Guatemala son las siguientes:

- Código de Salud, Decreto número 90–97; (1997).
- Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines. Acuerdo Gubernativo 712–99; (1999).
- Reglamento para el Control de Precursores y Sustancias Químicas. Acuerdo Gubernativo 54–2003; (2003).

El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines es la autoridad responsable de la coordinación de actividades relacionadas al control de productos farmacéuticos. Todos los productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados en el país. No obstante, el país informa que cuando se registra un producto nuevo que contenga como principio activo cualquiera de las sustancias controladas, estos productos entran al control respectivo.



Guatemala dispone de un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para la importación, exportación, fabricación, y distribución de estos productos. Dicho mecanismo, dentro del sector comercial, incluye las áreas de control de la importación/exportación, control de licencias, seguimiento a la distribución, inspección, sanciones administrativas, registro de titulares de licencias y registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Por otra parte, dentro del sector salud, este mecanismo también incluye las áreas de control de licencias, seguimiento a la distribución, seguimiento de las prescripciones, inspección, sanciones administrativas y transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. No obstante, el país no cuenta con un sistema automatizado para el manejo de la información que facilite el control de los productos farmacéuticos.

A través del procedimiento para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas, Guatemala informa sobre las actividades regulatorias llevadas a cabo durante los años 2004–2006 en la siguiente tabla:

**Actividades Regulatorias para el Control de Productos  
Farmacéuticos  
2004–2006**

Actividades Regulatorias	2004	2005	2006
<b>a. Número de licencias emitidas a:</b>			
1. Importadores <sup>(1)</sup>		61	67
2. Exportadores <sup>(1)</sup>		61	67
3. Fabricantes <sup>(2)</sup>		20	25
4. Distribuidores <sup>(3)</sup>		61	67
<b>b. Número de permisos emitidos para:</b>			
1. Importación	1,379	1,453	1,422
2. Exportación	327	344	237
<b>c. Número de inspecciones realizadas</b>			
5. Importadores	12	27	4
6. Exportadores	12	27	4
7. Fabricantes	-	15	2
8. Distribuidores	12	27	4

<sup>(1)</sup> Incluye el número de empresas que se tienen registradas como importadores de sustancias controladas, pero que tengan la categoría de establecimientos farmacéuticos como laboratorios o droguerías, ya que son las categorías que tienen autorización para importar y exportar productos farmacéuticos controlados.

<sup>(2)</sup> Incluye las empresas registradas que tienen categoría de laboratorios.

<sup>(3)</sup> Incluye la misma información que las líneas a.1 y a.2, ya que los laboratorios y droguerías son los establecimientos que distribuyen medicamentos controlados por mayor, o sea son los establecimientos que les venden a las farmacias

Adicionalmente, cabe señalar que no se ofrecen cursos de entrenamiento para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos.

Las normas legales y reglamentarias de Guatemala permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. En este sentido, durante el año 2004 se aplicaron dos sanciones administrativas, diez durante el año 2005 y ocho durante



el año 2006. Guatemala no dispone del dato sobre las sanciones civiles y penales aplicadas durante los años 2004–2006. Según destaca Guatemala, el número de sanciones penales, civiles y administrativas aplicadas es baja, dada la ausencia de investigaciones. Según aclara el país, esta situación mejoró con la creación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), el cual aporta dictámenes científicos en estos ámbitos.

En cuanto a incautaciones de productos farmacéuticos, el país informa que en el año 2005 fueron incautados 16.83 kilogramos de pseudoefedrina, y que en el año 2006, esta misma cantidad fue desechada mediante el procedimiento de incineración.

Guatemala informa que no se han identificado actividades relacionadas con la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través de Internet, ni el establecimiento de servidores de páginas de Internet en las que se realicen transacciones de productos farmacéuticos controlados u otras drogas ni de centros de distribución donde las drogas sean almacenadas o desde donde sean distribuidas después de su respectiva venta por Internet.

En lo que respecta al control de venta de productos farmacéuticos vía Internet, no se han adoptado medidas legislativas ni administrativas para el control de venta de productos farmacéuticos en general vía Internet ni para el control por farmacias virtuales autorizadas. Según aclara el país, la legislación vigente (Acuerdo Gubernativo 712–99) no contempla como canal de distribución las ventas por Internet, ni por farmacias virtuales. Tampoco el Código de Salud contempla regulaciones, ni sanciones, sin embargo obliga a la distribución de estos productos por los canales establecidos.

**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con las normas y mecanismos adecuados para hacer el seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, para los profesionales de la salud y entidades responsables. Igualmente, cuenta con normas que le permiten aplicar sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. Sin embargo la CICAD expresa su preocupación por la carencia de un sistema que le permita recopilar datos sobre la aplicación de las mismas, y sobre incautaciones de productos farmacéuticos.**

**La CICAD nota con satisfacción la creación, en el año 2006, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), el cual contribuirá, entre otros aspectos, en la emisión de dictámenes técnico científicos.**

**La CICAD observa que el país no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por el Internet.**

## **RECOMENDACIONES:**

8. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA RECOPIRAR DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE TIPO PENAL Y CIVIL CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
9. IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INCAUTACIONES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.



## D. Control de Sustancias Químicas

El Reglamento para el Control de Precursores y Sustancias Químicas (Acuerdo Gubernativo 54–2003) establece los controles en Guatemala para la prevención del desvío de sustancias químicas sujetas a fiscalización.

Guatemala dispone de un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, para los profesionales de la salud y entidades autorizadas (importadores, exportadores, fabricantes, distribuidores). A través de este mecanismo, el país controla todas las sustancias químicas incluidas en las Listas I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988. Además, se controlan las sustancias incluidas en la Lista III del Acuerdo Gubernativo 54–2003 de la legislación guatemalteca.

La vigilancia y control de sustancias químicas corresponde al Ministerio de Salud y el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines. El mecanismo interno para el control del desvío de sustancias químicas incluye los siguientes componentes: registro nacional de titulares de las licencias, control de licencias (de fabricación, distribución), control de la importación/exportación, inspecciones, control de la distribución, control de la comercialización final, notificaciones previas a la exportación e imposición de sanciones. No incluye, sin embargo, el control del transporte.

En Guatemala, desde el año 2006, el Comité Técnico de Precursores Químicos ofrece cursos de entrenamiento sobre el control y fiscalización de sustancias químicas dirigido a oficiales administrativos y personal técnico de Aduanas, Ministerios de Gobernación, Salud Pública, Defensa, Relaciones Exteriores y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas (SECCATID).

Con el objetivo de facilitar el control del desvío de sustancias químicas, el país dispone un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información. Éste sistema consta de:

- Registro de las empresas importadoras y exportadoras autorizadas.
- Registro de certificados de importación y exportación autorizadas.
- Control de importaciones y exportaciones realizadas.

Las normas reglamentarias del país permiten la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. En este sentido, durante el año 2004 se impusieron dos sanciones administrativas por estas infracciones, cinco en el año 2005 y ocho en el año 2006. Guatemala no dispone de la información sobre el número de veces que se aplicaron las sanciones penales y civiles durante los años 2004–2006. Guatemala destaca que no existe en el país un sistema de registro específico. Adicionalmente, añade que es necesario fortalecer el Sistema General de Estadística Judicial para la ampliación de su cobertura; y así como incrementar los controles dentro de esta área por parte del Ministerio de Salud.

Guatemala no es un país exportador de sustancias químicas controladas ni maneja este tipo de sustancias en tránsito. No obstante, Guatemala informa que está inscrito en el mecanismo PEN – ON LINE de Naciones Unidas, el cual permite la aplicación del mecanismo de notificaciones previas.

Guatemala señala que es importador de sustancias químicas. En el año 2005, recibió 96 notificaciones previas a la exportación y respondió a tiempo todas ellas. De estas notificaciones recibidas en el año 2005, nueve no fueron aprobadas por Guatemala. En el año 2006 recibió 100 notificaciones previas, y dio respuesta oportunamente a las 100; 13 de ellas fueron rechazadas por el país.



El Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines realiza incautaciones de sustancias químicas controladas en los procesos de supervisión a establecimientos farmacéuticos. No obstante, según señala el país, no se cuenta con estadísticas completas de las mismas. Guatemala informa sobre la incautación realizada en el año 2005 de 16.83 kilogramos de Pseudoefedrina HCL. Toda la cantidad incautada fue desechada en el año 2006.

**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con las normas y mecanismos adecuados para hacer el seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. El país ejerce controles a la importación/exportación, distribución, comercialización final, y exige notificaciones previas a la exportación. Sin embargo el país no cuenta con el control del transporte a las sustancias químicas sujetas a fiscalización. La CICAD expresa su preocupación por la carencia de un sistema que le permita recopilar datos sobre incautaciones de sustancias químicas controladas.**

**El país cuenta con normas que le permiten aplicar sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas. Sin embargo la CICAD expresa su preocupación por la falta de un sistema de información que le permita recopilar datos sobre la aplicación de las mismas.**

**La CICAD reconoce la implementación del mecanismo de notificaciones previas de sustancias químicas controladas, la cual fue recomendada en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004.**

### **RECOMENDACIONES:**

11. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA AL PAÍS RECOPIRAR DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE TIPO PENAL Y CIVIL CONTRA EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
12. **ESTABLECER UN MECANISMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

## IV. MEDIDAS DE CONTROL

### A. Tráfico Ilícito de Drogas

Guatemala ha realizado las siguientes incautaciones de drogas durante los años 2004–2006:

**Incautaciones y Cantidades Incautadas de Drogas en Guatemala  
2004–2006**

TIPO DE DROGA	NUMEROS DE INCAUTACIONES			CANTIDADES DE DROGAS INCAUTADAS		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Opio	0	0	2	0.00	0.00	4.86 kg.
Semillas de amapola	2	1	6	7.95 kg.	1.43 kg.	13.27 kg.
Heroína	3	6	0	3.73 kg.	17.34 kg.	0.00 kg.
Sales de cocaína	12	11	7	4,481.01 kg.	5,073.76 kg.	281.46 kg.
Crack (piedras)	-	-	-	9,870.00 piedras	11,744.13 piedras	6,781.50 piedras
Marihuana (hierba)	-	-	-	1,095.10 kg.	440.10 kg.	354.60 kg.
Semillas de cannabis	-	8	8	131.77 kg.	16.42 kg.	20.69 kg.
Seudoefedrina	0	2	1	0.00 kg.	16.83 kg.	0.69 kg.

Guatemala proporciona la siguiente información sobre el número de personas involucradas en procesos vinculados al tráfico ilícito de drogas:

**Personas Formalmente Acusadas y Condenadas en Guatemala  
por Tráfico Ilícito de Drogas  
Años 2004–2006**

Año	2004	2005	2006
N° de personas formalmente acusadas	1,704	1,408	500
N° de personas condenadas	30	42	29

En lo que respecta al número de funcionarios públicos acusados y condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, Guatemala señala que no dispone de información específica. Señala el país que tampoco dispone de la información sobre los funcionarios públicos acusados y condenados por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas. En este sentido, el país aclara que el sistema estadístico del Organismo Judicial no recoge esta información. Los sistemas estadísticos que recopilan información sobre acusados y condenados, no distinguen entre funcionarios públicos, únicamente recogen "personas". No obstante, añade que, de acuerdo a los datos del Ministerio Público correspondientes al segundo trimestre de 2006, existen 11 funcionarios públicos acusados, 99 personas particulares acusadas y 43 personas condenadas por tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas.



En la siguiente tabla, se detalla el número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas en Guatemala por posesión ilícita de drogas:

**Número de personas formalmente acusadas y condenadas por posesión ilícita de drogas 2004–2006**

Año	2004	2005	2006
Nº de personas formalmente acusadas	9,174	7,334	3,770
Nº de personas condenadas	33	69	23

La posesión de drogas para consumo personal es considerada ilegal en Guatemala. El marco normativo de Guatemala sobre la posesión de drogas para consumo personal está establecido en la Constitución Política, el Código de Salud, la Ley contra la Narcoactividad y el Código Procesal Penal. El país señala que no existen medidas alternativas a la pena en los casos en los que una persona es acusada formalmente o condenada por posesión ilícita de drogas para el consumo personal.

Las instituciones encargadas de la cooperación y el intercambio de información interinstitucional para el control de drogas ilícitas en Guatemala son: Vicepresidencia de la República, Ministerio de Gobernación, Ministerio de la Defensa Nacional, Organismo Judicial, y el Ministerio Público. Para facilitar el intercambio oportuno de información, el Ministerio de Defensa maneja el Sistema de Intercambio de Información Antinarcoática (CNIIES); la Policía Nacional Civil recurre a talleres interinstitucionales, foros, seminarios, intercambio de experiencias y capacitaciones, y operativos conjuntos. De igual modo, el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional Civil se encargan de promover el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas con otros países.

Guatemala no proporciona información sobre el número de solicitudes de cooperación judicial en materia de tráfico ilícito de drogas realizadas por el país a otros países y, recibidas por Guatemala de otros países.

El Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad central responsable de realizar solicitudes de extradición a otros países. En este sentido, durante los años 2004, 2005 y 2006, Guatemala no realizó ninguna solicitud de extradición por casos de drogas. Adicionalmente, el país señala que tiene tratados de extradición con Argentina, Bélgica, Belice, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, El Salvador y República Dominicana. Además, informa que Guatemala es parte de la Convención de Extradición suscrita en la VII Conferencia Internacional Americana de Montevideo (26 de diciembre de 1933) y de la Convención de Extradición suscrita en Washington, D.C. el 7 de febrero de 1923<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Aprobada por el Decreto Legislativo 1391 del 14 de mayo de 1925.



En lo que respecta a las solicitudes de extradición recibidas por Guatemala de otros países en casos de tráfico ilícito de drogas, el país proporciona la siguiente información:

**Solicitudes de Extradición recibidas por Guatemala  
Años 2004–2006**

Año	N° de solicitudes recibidas por Guatemala	N° de respuestas accediendo a la solicitud
2004	3	0
2005	4	1
2006	0	0

Guatemala señala que la solicitudes de extradición a las que no envió respuesta durante los años 2004 y 2005, fue porque dichas solicitudes se encuentran aún en el proceso del trámite judicial. La extradición de nacionales está permitida bajo el ordenamiento jurídico de Guatemala. El Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad central encargada de recibir las solicitudes de extradición.

En Guatemala se han desarrollado cursos de capacitación especializada y sesiones informativas en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas para fuerzas de seguridad, policiales, aduaneras, fiscales y trabajadores del poder judicial. Durante los años 2004–2006, Guatemala desarrolló 14 cursos de capacitación en el país, sobre temas como precursores químicos y lavado de activos, principalmente. Los cursos que se han ofrecido para el personal de la Policía Nacional Civil fueron en temas como: investigación antinarcoóticos, inspección de contenedores y furgones, análisis de información antinarcoóticos, guía de caninos, laboratorios clandestinos, navegación terrestre, interceptación aérea, operaciones especiales, lavado de dinero y otros activos, y control de químicos, entre otros.

El país informa que estos cursos satisfacen la demanda de capacitación del país. Sobre las necesidades específicas de capacitación no cubiertas, Guatemala indica que existen necesidades diferentes según la institución que requiere de dicha capacitación:

- Organismo Judicial: requieren capacitación en temas como innovaciones tecnológicas y científicas, investigación, estadísticas, mejora de registros, fortalecimiento institucional, procedimientos técnicos y periciales.
- Superintendencia de Administración Tributaria: se necesitan cursos sobre manejo y control de sustancias químicas controladas en las diferentes aduanas del país.

**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con registros de personas acusadas y condenadas por tráfico y posesión ilícitos de drogas, sin embargo no discrimina la información sobre funcionarios públicos acusados y condenados por actos de corrupción relacionados con el tráfico ilícito de drogas, ni sobre funcionarios públicos acusados y condenados por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas. Adicionalmente, la CICAD reconoce que Guatemala cuenta con sistemas de intercambio de información operativa y colaboración entre autoridades nacionales competentes en materia de control del tráfico ilícito de drogas.**



**La CICAD expresa su preocupación por la carencia de un mecanismo de recopilación de información relacionada con solicitudes de asistencia jurídica mutua por casos de tráfico ilícito de drogas.**

**La CICAD reconoce que el país cuenta con cursos de capacitación en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.**

### **RECOMENDACIONES:**

13. ESTABLECER UN MECANISMO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
14. ESTABLECER UN SISTEMA QUE PERMITA DESGLOSAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ACUSADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, Y EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

### **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

El Departamento de Control de Armas y Municiones del Ministerio de Defensa es la autoridad responsable de controlar la concesión de licencias y permisos de importación, exportación y tránsito, la cancelación de permisos (a través de una orden de un juez competente) y el intercambio de información con otros países para armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Esta institución, en conjunto con el Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público y el Organismo Judicial, son responsables del intercambio de información, dentro del país, sobre este tipo de materiales.

Entre los obstáculos encontrados para asegurar el intercambio de información y colaboración eficaces entre las entidades nacionales responsables de la prevención del desvío de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, Guatemala destaca la falta de coordinación entre las instituciones que trabajan en el área, y la falta de sistemas y redes de comunicación computarizadas.

El Organismo Judicial es la entidad responsable de la confiscación o decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados traficados de forma ilícita.

En Guatemala, se tipifica como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados a través de la Ley de Armas y Municiones<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Ley de Armas y Municiones: Decreto 39-89 del Congreso de la República.



**Número de Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por  
Posesión y Tráfico Ilícito de Armas de fuego, municiones, explosivos  
y otros materiales relacionados, 2004–2006**

<b>N° de personas formalmente acusadas y condenadas</b>				
<b>Año</b>		<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
Armas de Fuego	Formalmente Acusados	3,360	2,887	2,619
	Condenados	38	87	73
Municiones	Formalmente Acusados	20	7	60
	Condenados	0	6	0
Explosivos	Formalmente Acusados	43	59	79
	Condenados	1	8	1
Otros materiales relacionados	Formalmente Acusados	43	59	79
	Condenados	0	0	2

La *“Ley de Armas y Municiones”* de 1989, y el Decreto 74–90 de 1991 que contiene reformas a dicha ley, constituyen las normas legales vigentes en Guatemala que establecen los controles para la importación, exportación, y movimientos en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



**Controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados**

<b>Operación bajo control administrativo</b>	<b>Ley de Armas y Municiones</b>	<b>Tipo de Sanciones previstas</b>	<b>Número de sanciones impuestas durante los años 2004–2006</b>
<b>Armas de Fuego</b>			
Importación	Título III, Cáp. IV, Art. 25.	de 1 a 3 años de prisión y comiso (ofensivas 4 a 6 años) Art. 83 de la misma ley	1
Exportación	Título III, Cáp. III, Art. 2524.	de 1 a 2 años de prisión y comiso. Biológicas, químicas 4 a 6 años Art. 89.	4
En tránsito	Título III, Cáp. III, Art. 2559	de 1 a 2 años de prisión y comiso (Ofensivas, 4 a 6 años) Art. 97.	135
<b>Municiones</b>			
Importación	Título III. Cáp. IV. Art. 30	1 a 2 años de prisión y comiso. Art. 84.	1
Exportación	Título III, Cáp. III, Art. 2524	4 a 6 años de prisión y comiso. Art. 90.	0
En tránsito	Título IV. Art. 45 al 49	De 1 a 2 años de Prisión (Ofensivas, de 3 a 5 años). Art. 92	7
<b>Explosivos</b>			
Importación	Título VII, Capítulo único, Art. 83	De 4 a 6 años de prisión y comiso.	0
Exportación	Título VII, Capítulo único, Art. 89	De 4 a 6 años de prisión y comiso.	0
En tránsito	Título VII, Capítulo único, Art. 91	De 4 a 6 años de prisión y comiso.	5
<b>Otros materiales relacionados</b>			
Importación	Título VII, art. 83	1 a 3 años de prisión.	0
Exportación	Título VII, art. 89	4 a 6 años de prisión	0
En tránsito	Título VII, art. 89	4 a 6 años de prisión	1

La Ley de Armas y Municiones establece el requerimiento de que Guatemala emita las licencias y permisos de importación o en tránsito antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su país.

Guatemala especifica que no fabrica ni exporta armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados. No obstante, la “Ley de Armas y Municiones” establece el requerimiento de que, antes de que Guatemala emita una licencia o permiso de exportación para este tipo de materiales, que el país importador emita primero las licencias o permisos necesarios. No existe norma legal que establezca estos requerimientos para los casos en los que el cargamento procede de un país en tránsito.



Durante los años 2004–2006, se decomisaron las siguientes cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos por casos de tráfico ilícito:

**Cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos decomisados en casos de tráfico ilícito, 2004–2006**

Año	Armas de Fuego decomisadas	Municiones decomisadas	Explosivos decomisados
2004	789	1,465	6
2005	1,062	2,072	65
2006	708	13,340	-
TOTAL	2,559	16,877	71

Guatemala no dispone de la información sobre el número de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados decomisados en relación con el número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas.

El país cuenta con un sistema nacional de registros (por fecha, descripción y número de serie o de lote), para los movimientos de importación y en tránsito de armas de fuego y municiones, y para la importación de otros materiales relacionados. Estos registros se mantienen de manera indefinida y están computarizados.

Las entidades nacionales responsables del intercambio de información y la colaboración con instituciones de otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son:

- El Departamento de Armas y Municiones (DECAM); que comparte información sobre el registro de armas de fuego y control de municiones.
- El Organismo Judicial; comparte información sobre procesos y sentencias judiciales con armas y municiones.
- El Ministerio de Gobernación y el Organismo Judicial; comparte información sobre decomiso y confiscación de armas y municiones.
- El Ministerio Público; comparte datos sobre investigación y solicitud de información relacionada con casos de armas y municiones.
- La Policía Nacional Civil; comparte información sobre denuncias de armas de fuego robadas.

Para facilitar el intercambio de información entre estas instituciones y otras similares en otros países, en Guatemala se utilizan mecanismos como el comité interinstitucional, las fuerzas u operaciones conjuntas, la capacitación conjunta y los sistemas de comunicación interinstitucional. Adicionalmente, señala el país que no existe en Guatemala un mecanismo formal para el intercambio de información para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

**La CICAD reconoce que Guatemala dispone de un sistema nacional de registros para los movimientos de importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Así mismo cuenta con una institución responsable del control administrativo del comercio exterior de estos materiales. Además, la CICAD nota que el país realiza intercambio de información con entidades nacionales y con otros países sobre estos temas. Sin embargo, la CICAD**

**destaca la falta de coordinación entre las instituciones que trabajan en el área y la falta de sistemas y redes de comunicación computarizadas, así como la carencia de un mecanismo formal de intercambio de información para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.**

**De igual forma, la CICAD reconoce que el país cuenta con la legislación sobre la materia, con registros sobre personas acusadas y condenadas y decomiso de armas de fuego, municiones y explosivos.**

**La CICAD reconoce que el país requiere licencias y permisos de importación o tránsito previos a la autorización para la entrada de cargamentos de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. No obstante, expresa su preocupación por la carencia de una norma que establezca requerimientos para los casos en los que el cargamento procede en un país en tránsito.**

### **RECOMENDACIONES:**

15. ESTABLECER LOS MECANISMOS QUE PERMITAN AL PAÍS EXIGIR PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS PROCEDENTES DE UN PAÍS EN TRÁNSITO.
16. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.

### **C. Lavado de Activos**

En Guatemala el delito de lavado de activos se encuentra tipificado en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (LCLDOA) en la forma siguiente: *“Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí o por interpósita persona:*

- a) *Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;*
- b) *Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;*
- c) *Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.*

De acuerdo al artículo 1 de la LCLDOA cualquier delito es determinante del lavado de activos. De acuerdo al art. 3 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada (Decreto 21–2006), el delito de lavado de activos es catalogado como delito de delincuencia organizada. En Guatemala, una persona condenada por el delito precedente puede ser condenada también por el delito de lavado de activos.



El país informa sobre la existencia de técnicas especiales de investigación: operaciones y agentes encubiertos, las entregas vigiladas e interceptaciones telefónicas, las cuales se encuentran normadas en la Ley Contra la Delincuencia Organizada.

Las normas legales nacionales establecen controles administrativos para prevenir el lavado de activos en los bancos; bancos off-shore; casas de cambio; bolsa de valores; seguros; y movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de fronteras. Asimismo, la Ley sobre la materia incluye a personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores; emisores y operadores de tarjetas de crédito; compañías de finanzas; empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de cambio de cheques; entidades que se dedican al factoraje; entidades que se dedican al arrendamiento financiero; almacenes generales de depósito y cooperativas de ahorro y crédito.

La LCLDOA indica las responsabilidades de las personas obligadas a establecer programas y medidas que se deben adoptar para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero, como asegurar el conocimiento de los empleados, brindar la capacitación al personal, establecer mecanismos de auditoría, y formular medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

Las normas legales contemplan controles administrativos para prevenir el lavado de activos a través de profesionales, como contadores públicos y auditores, abogados y notarios. Estas leyes establecen un régimen especial aplicable a las personas que por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, las informaciones y reportes cuando sean requeridos por esta. Además, se permite a la Superintendencia, el libre acceso a todas sus fuentes y sistemas de información. Dicho régimen es aplicable a las personas individuales o jurídicas que se dediquen a la promoción inmobiliaria y compraventa de inmuebles.

Guatemala informa que ninguna persona fue formalmente acusada ni condenada por lavado de activos durante los años 2004 y 2005; durante el año 2006, el país informa que 207 personas fueron formalmente acusadas por lavado de activos y que una persona fue condenada.

Guatemala cuenta con una Unidad de Inteligencia/Análisis/Investigación Financiera (UIF) denominada Intendencia de Verificación Especial (IVE), que es parte de la Superintendencia de Bancos de Guatemala. La Unidad está conformada por 30 personas, dispone de presupuesto propio y adecuado para el ejercicio de sus funciones de conformidad a la ley. El presupuesto anual es de US\$2,200,000. Además, el 50% de las multas impuestas por las sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de las personas obligadas a lo dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos incrementa el presupuesto de la IVE.

Las funciones que cumple la Intendencia de Verificación Especial (IVE) son analizar y comunicar conclusiones, investigar, regular y sancionar. Además recibe, comunica e intercambia información con otras unidades homólogas, y coadyuva con el Ministerio Público. Por otra parte señala que dicha Intendencia puede consultar directamente las cuentas bancarias, y que puede solicitar cualquier documentación relacionada con sus investigaciones de lavado de dinero u otros activos. Asimismo, comparte información con otras instituciones estatales y similares instituciones extranjeras. La IVE sólo desarrolla funciones de investigación en el ámbito estrictamente administrativo.



El país señala que existe un sistema que permite realizar seguimiento de los resultados logrados a partir de las comunicaciones realizadas, así como un método para evaluar la efectividad del análisis de los informes/reportes financieros/casos.

La IVE es miembro del Grupo Egmont. Ha suscrito memorandos de entendimiento para el intercambio de información con sus similares de otros países como son: Argentina, Barbados, Las Bahamas, Bélgica, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, España, Honduras, México, Isla de Montserrat, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela. Guatemala señala que su ordenamiento jurídico no permite que la Unidad de Inteligencia Financiera comparta información con otra similar con la cual no tenga suscrito un memorando de entendimiento.

En Guatemala, existen normas que imponen a las instituciones financieras y a otros obligados a informar sobre las transacciones sospechosas a las autoridades competentes.

El Reglamento de la LCLDOA, establece el procedimiento para comunicar a la Intendencia de Verificación Especial las transacciones sospechosas. Para efectos de detectar y prevenir la realización de transacciones sospechosas, cada obligado deberá definir señales de alerta, considerando entre ellas las que a través de la emisión de oficios circulares, la Superintendencia de Bancos haga de conocimiento, por los medios que estime pertinentes.

La LCLDOA, exime expresamente de responsabilidad penal, civil o administrativa, y de cualquier tipo a las personas obligadas, sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, representantes legales y empleados debidamente autorizados que hubieren proporcionado la información en cumplimiento de esta Ley.

Entre los años 2004 y 2006, la Intendencia de Verificación Especial (IVE) de la Superintendencia de Bancos recibió 1,111 reportes de transacción sospechosa.

Guatemala informa que la LCLDOA permite obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos, para fines de inteligencia financiera y de enjuiciamiento, y que la IVE puede pedir la información que necesite para cumplir con su función de prevención y control de lavado de dinero u otros activos. Además, las personas obligadas deberán conservar la información de los registros que la Ley les impone llevar, como mínimo, por el plazo de cinco años después de la finalización de la transacción o de que la cuenta haya sido cerrada.

El secreto bancario como tal no está regulado expresamente, lo que prevé la Ley de Bancos y Grupos Financieros es la confidencialidad de las operaciones, con la salvedad del cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos por la normativa sobre lavado de dinero u otros activos.

La Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, puede requerir directamente a los sujetos obligados los documentos y registros financieros en casos de delitos de Lavado de Activos. Asimismo informa, que el tiempo promedio para que las personas obligadas den respuesta a la solicitud de información es de 10 días hábiles.

**Documentos y Registros Financieros  
2004–2006**

Año	Cantidad de solicitudes de información recibidas de la Fiscalía de Sección Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos del Ministerio Público	Cantidad de circularizaciones a las personas obligadas, derivadas de requerimientos de información recibidos de la Fiscalía de Sección Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos del Ministerio Público	Cantidad de documentos recibidos en respuesta a las circularizaciones realizadas, y trasladados a la Fiscalía de Sección Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos del Ministerio Público
			Oficios de Respuesta
2004	135	106	142
2005	165	162	156
2006	167	139	196

La LCLDOA dispone que el Juez o Tribunal que conozca de un proceso de lavado de activos, podrá dictar en cualquier tiempo, sin notificación ni audiencia previas, cualquiera providencia cautelar o medida de garantía establecida en la ley encaminada a preservar la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos provenientes o relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos, cuando lo solicite el Ministerio Público. Por su parte el LCLDOA establece que en caso de peligro por la demora, el Ministerio Público podrá ordenar la incautación, embargo o inmovilización de bienes, documentos y cuentas bancarias, pero deberá solicitar la convalidación judicial inmediatamente.

La norma establece igualmente el comiso de los bienes, figura que ha sido aplicada en las sentencias condenatorias que se han dictado en Guatemala en una primera instancia del proceso penal. De acuerdo al art. 89 de la Ley contra la Delincuencia Organizada, por el comiso se extingue el derecho de propiedad, cuando los bienes sean de procedencia ilícita, pudiendo el Ministerio Público tramitar la solicitud de comiso por vía incidental.

De acuerdo al art. 75 de la Ley contra la Delincuencia Organizada, los bienes secuestrados en procesos por delitos cometidos por grupos delictivos organizados, después de dictada la sentencia y que la misma contemple el comiso de los bienes secuestrados, la Corte Suprema podrá acordar el destino de los bienes para uso de las autoridades encargadas de prevenir, controlar, investigar y perseguir dichos delitos.

La Constitución Política de la República de Guatemala establece que la extradición se rige por lo dispuesto en tratados internacionales. En materia de lavado de dinero, la LCLDOA establece la extradición activa o pasiva cuando se cometa dicho delito. El país no cuenta con una autoridad central para realizar las solicitudes de extradición, e informa que la entidad que formula las solicitudes es el Organismo Judicial y las tramita por vía diplomática.

Durante el período evaluado, Guatemala recibió tres solicitudes de cooperación judicial internacional, de las cuales accedió a una; por su parte, Guatemala presentó diez solicitudes recibiendo respuesta a cinco.

**La CICAD reconoce que Guatemala cuenta con un marco legislativo que comprende los aspectos preventivos, represivos, procesales y de cooperación internacional para combatir el lavado de activos. La CICAD destaca la sanción de la Ley contra la Delincuencia Organizada, la cual contempla métodos especiales de investigación encaminados a la detección de casos de lavado de dinero y otros activos y**



**financiamiento del terrorismo. No obstante el país debe extender el régimen de las obligaciones preventivas a aquellas actividades económicas no financieras, distintas de las inmobiliarias, que son particularmente susceptibles de ser utilizadas para el lavado de dinero.**

### **RECOMENDACIONES:**

17. EXTENDER LA OBLIGATORIEDAD DE REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO FINANCIERAS TALES COMO: LA VENTA O TRASPASO DE BIENES RAÍCES, ARMAS, METALES PRECIOSOS, OBJETOS DE ARTE, JOYAS, AUTOMÓVILES, BARCOS, AVIONES U OTROS BIENES COLECCIONABLES.
18. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA REGISTRAR Y DISPONER DE DATOS SOBRE EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES INICIADOS, DECOMISOS REALIZADOS Y CONDENAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES A PARTIR DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS POR LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.



## CONCLUSIONES

Guatemala dispone del Plan Nacional Antidrogas, vigente hasta finales de 2008. El Plan dispone de presupuesto encaminado al abordaje de las manifestaciones de las drogas, la financiación en la reducción del consumo de drogas disminuyó. El país cuenta con una autoridad central nacional encargada de la coordinación y ejecución del Plan. Si bien Guatemala dispone del mecanismo para seguimiento de la implementación del Plan, creado en el año 2006, presenta dificultades en la coordinación interinstitucional. El manejo de la información sobre drogas es limitado tanto de recursos técnicos como de recursos humanos.

La CICAD destaca que el país haya ratificado todas las Convenciones Internacionales relativas a las drogas, crimen organizado y corrupción dentro del marco jurídico internacional del MEM. Así mismo, en aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Guatemala aprobó una nueva ley en este ámbito.

En lo que respecta a la reducción de la demanda, Guatemala cuenta con programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a ciertos sectores claves de la población, sin embargo, la cobertura de dichos programas es baja. Además, no se ha iniciado el desarrollo de programas de prevención dirigidos a poblaciones indígenas y niños trabajadores. En el ámbito del tratamiento de drogas, la CICAD reconoce la aprobación de las *“Normas Mínimas para Centros de Atención de personas con problemas derivados del consumo de sustancias adictivas”* que regulan el tratamiento por el abuso de drogas en el país. La CICAD ve con satisfacción la realización de mediciones del consumo de drogas en la población general.

La CICAD observa con preocupación el incremento del área sembrada de amapola, destaca los operativos de erradicación de plantas de amapola y marihuana. Así, considera que el país debería implementar esfuerzos en la implementación de programas de desarrollo, encaminados a la prevención de nuevas siembras en los departamentos donde existan o potencialmente podrían existir cultivos ilícitos.

La CICAD reconoce la implementación del mecanismo de notificaciones previas sobre sustancias químicas controladas que son re-exportadas a través de la utilización del sistema PEN-ON LINE de Naciones Unidas. No obstante, la CICAD observa la falta de sistemas de información que faciliten el control administrativo y registro de incautaciones tanto de productos farmacéuticos como de sustancias químicas controladas.

El país no dispone de información sobre funcionarios públicos acusados y condenados tanto por actos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas, como por delitos relacionados al tráfico ilícito de drogas. Además, Guatemala no cuenta con un mecanismo de recopilación de información relacionada con solicitud de asistencia judicial mutua sobre tráfico ilícito de drogas.

La CICAD expresa su preocupación por la carencia de normatividad que establezca requerimientos para cargamentos de armas de fuego, municiones y explosivos procedentes de un país en tránsito. Adicionalmente, la CICAD registra la carencia de un mecanismo formal de intercambio de información para el control de armas de fuego, municiones y explosivos. Finalmente, señala la falta de coordinación entre instituciones nacionales y destaca la ausencia de sistemas que registren los decomisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Guatemala cuenta con legislación sobre la prevención y control del lavado de activos. La CICAD destaca la sanción de la Ley contra la Delincuencia Organizada, la cual contempla métodos especiales de investigación encaminados a la detección de casos de lavado de dinero y otros activos y financiamiento del terrorismo. No obstante el país debe extender el régimen de las obligaciones



preventivas a aquellas actividades económicas no financieras, distintas de las inmobiliarias, que son particularmente susceptibles de ser utilizadas para el lavado de dinero.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Guatemala para atender las recomendaciones del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y por el compromiso demostrado por el país en su participación en dicho mecanismo. La CICAD insta a Guatemala a continuar con sus esfuerzos para la total implementación del Plan Nacional Antidrogas.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Guatemala con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

1. **DESARROLLAR EL MECANISMO DE COORDINACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL ANTIDROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
2. **APROBAR LA CREACIÓN E IMPLEMENTAR EL OBSERVATORIO GUATEMALTECO SOBRE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA:

3. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS DIRIGIDOS A POBLACIÓN ESCOLAR.**
4. **IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE DROGAS DIRIGIDOS A GRUPOS INDÍGENAS.**
5. **VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DROGAS EN EL PAÍS.**
6. **DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL SOBRE TRATAMIENTO DE DROGAS QUE PERMITA DETERMINAR EL NÚMERO DE PACIENTES QUE RECIBIERON TRATAMIENTO Y NÚMERO DE ADMISIONES A TRATAMIENTO.**

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA:

7. **PONER EN MARCHA PROYECTOS DE DESARROLLO RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN O REDUCCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS EN LAS ZONAS DE SIEMBRA DE AMAPOLA Y MARIHUANA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN MARCOS Y EL PETÉN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**
8. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA RECOPIRAR DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE TIPO PENAL Y CIVIL CONTRA EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
9. **IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE INCAUTACIONES DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.**
10. **IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.**



11. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE LE PERMITA AL PAÍS RECOPILAR DATOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE TIPO PENAL Y CIVIL CONTRA EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
12. ESTABLECER UN MECANISMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

### **MEDIDAS DE CONTROL:**

13. ESTABLECER UN MECANISMO DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOLICITUDES DE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
14. ESTABLECER UN SISTEMA QUE PERMITA DESGLOSAR LA INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ACUSADOS Y CONDENADOS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, Y EL NÚMERO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS ACUSADOS Y CONDENADOS POR DELITOS RELACIONADOS AL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
15. ESTABLECER LOS MECANISMOS QUE PERMITAN AL PAÍS EXIGIR PERMISOS PARA LA IMPORTACIÓN DE ARMAS PROCEDENTES DE UN PAÍS EN TRÁNSITO.
16. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS.
17. EXTENDER LA OBLIGATORIEDAD DE REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO FINANCIERAS TALES COMO: LA VENTA O TRASPASO DE BIENES RAÍCES, ARMAS, METALES PRECIOSOS, OBJETOS DE ARTE, JOYAS, AUTOMÓVILES, BARCOS, AVIONES U OTROS BIENES COLECCIONABLES.
18. ESTABLECER UN MECANISMO QUE PERMITA REGISTRAR Y DISPONER DE DATOS SOBRE EL NÚMERO DE PROCESOS PENALES INICIADOS, DECOMISOS REALIZADOS Y CONDENAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES A PARTIR DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS POR LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.







[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**  
**1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006**